

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente le comunico que, en fecha 5 de junio de 2013, el primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid), ha dictado el siguiente decreto:

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, ha introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido,

N.I.A.	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO DOC. IDENTI.	FECHA CADUCID.
042798	CHLEKH MILOUDA	T X6285563P	10/12/2012
053697	FERREIRA GARCIA FERNANDO GERMAN	T X9040448E	31/05/2012
054870	PEREZ LEYVA PEDRO	P B827068	13/12/2012
054943	RUIZ AVILA LILIA ALEJANDRINA	T Y1236089Z	28/12/2012
054990	OKEKE OZOUDE EMEKA	P A02327666	05/01/2013

Resuelvo declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique al interesado, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en ese caso será de dos meses. O en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente.

Ciempozuelos, a 5 de junio de 2013.—El primer teniente de alcalde, Rafael Marín Valenciano.

(02/4.421/13)

